Fecha: 24 de febrero de 2026

DEPENDENCIA: Abastecimientos

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Llanos Orientales

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 diciembre de 2005, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios clase I en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Para tal fin, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y unidades militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional.

Por lo expuesto, la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 11 Comedores de Tropa ubicados en Departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés; por lo que, se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena), en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro de productos alimenticios, cumpliendo con las entregas en los términos convenidos en los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, realiza el presente estudio técnico de contratación para el proceso de selección abreviada por subasta inversa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto

1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 enero de 2018 para contratar el **"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

Con la publicación de los Estudios técnicos y previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de Contratos de la Regional Llanos Orientales ubicada en la Carrera 48 con Calle 1 Lote 7ª1 Rosablanca – Villavicencio Meta.

ANTECEDENTES

Lo anterior, apoyado en el objetivo específico y fundamental de las Unidades de Negocio las cuales tienen por objeto suministrar oportunamente comida caliente en línea y otros bienes a las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa.

Contrato Interadministrativo N° **185-00-A-COFAC-CODAF-2022** celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO** del presente contrato y la siguiente descripción."

Contrato Interadministrativo N° **261-00-A-COFAC-DILOS-2024** celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO".**

Contrato Interadministrativo No. **00002-ARC-JOLAN-2023** Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Jefatura de operaciones Logísticas Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA**".

Contrato Interadministrativo No. **050-DIADQ-DIPER-2025** Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas militares cuyo objeto es "**ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE**

SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025-2026".

En razón a lo anterior; la Regional Llanos Orientales, se precisa indicar que en base a los a los contratos descritos anteriormente, se han efectuado procesos de contratación a satisfacción para suplir las necesidades de Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena), en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 009-0021-2024	009-005-2024	Ejecutado
SASI 009-045-2024	009-032-2024	Ejecutado
SASI 009-046-2024	009-035-2024	Ejecutado
SASI 009-067-2024	009-051-2024	Ejecutado
SASI 009-035-2025	009-028-2025	En Ejecución

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5013	501316	50131600	Huevos y sustitutos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	**1**	**Huevo Tipo AA** (60 a 66.9 Gr).	DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA NORMATIVIDAD APLICABLE , NTC 1240 (Última Actualización). Resolución 3651 de 2014 – expedida por el ICA. Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 202, Resolución 2674 de 2013 – Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2	1	**Huevo Tipo A** (53 a 59.9 Gr).	DE ACUERDO A LA FICHA TECNICANORMATIVIDAD APLICABLE, NTC 1240 (Última Actualización). Resolución 3651 de 2014 – expedida por el ICA. Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 202, Resolución 2674 de 2013 – Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: el oferente debe tener presente las especificaciones descritas en la ficha técnica, para cada producto y estar dispuesto a dar cumplimiento durante la ejecución total del contrato y en el momento en que se le requiera por parte de la entidad el cumplimiento a las fichas técnicas, este deberá demostrar su capacidad y soporte.

Nota 2: Las cantidades promedio semanal a suministrar una vez se perfeccione y legalice el contrato, pueden variar de acuerdo con los partes de cada comedor. Solo se pedirán los productos que soliciten las Unidades Militares en los diferentes comedores de tropa.

Nota 3: El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas y normas que regulen la materia.

Nota 4: El supervisor será el único autorizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, para realizar los pedidos semanales, los cuales se realizaran la semana anterior de acuerdo a las necesidades de la entidad, el requerimiento o pedido a través del correo electrónico, en el que se describirán los productos, cantidades requeridas y fechas; si se presenta modificación de los pedidos y tiempos de entrega, igualmente en caso de que se presente eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito por incremento de parte y/o casos especiales, el supervisor del contrato podrá enviar pedidos adicionales con entregas dentro de las 24 horas siguientes al pedido.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas especiales solicitadas, las entregas en los sitios relacionados, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO		
El oferente debe allegar certificación donde manifieste la actuación dentro del proceso, ya sea como **productor y/o comercializador**. Documentos para demostrar vínculo como comercializador o distribuidor: CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL CON UN PRODUCTOR VIGENTE a la presentación de la oferta, el cual debe estar relacionado con el desarrollo objeto del contrato del presente proceso. Si el vínculo es con una persona jurídica, presentar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con objeto social relacionado con el objeto del proceso. Si el productor es persona natural presentar MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL; el cual debe incluir por lo menos una de las siguientes Clasificaciones de Actividades Económicas Códigos CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. • **0145 - Cría de aves de corral**.		
COPIAS ACTA DE INVIMA.		
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", el cual deberá allegarse con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS del establecimiento y/o bodega de almacenamiento, (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor). El acta de inspección sanitaria deberá ser allegada a nombre del oferente; expedida por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674/13 y la Circular Externa del INVIMA No. DG-100-161-20. Teniendo en cuenta: **PARA EL PRODUCTOR:** Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **PARA EL COMERCIALIZADOR:** Se debe presentar concepto sanitario del sitio de almacenamiento (con concepto Favorable o Favorable con requerimientos), expedida por la autoridad competente. Adicionalmente deberá aportar concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **NOTA 1**: Los documentos anexados podrán ser verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 2**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias Fotográficas.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		

El oferente deberá presentar como mínimo **(04) personas** vinculadas directa o indirectamente que hagan parte del proceso logístico de la siguiente manera:

- Deberá presentar **(01) una persona** para el desarrollo del proceso logístico comprendido desde la elaboración (si aplica), empaque y distribución.

- Deberá presentar **(03) tres personas** que ejecuten la labor de conductores, quienes ejecutaran el proceso de entrega. (Los conductores pueden cumplir la función de la elaboración, empaque y distribución, **si cumplen el perfil.**

De conformidad a lo anterior, se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia del contrato suscrito, donde se evidencie el tipo de vinculación y su fecha de inicio.

- Copia de la última planilla de pago de seguridad social. (La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS, la cual deben cumplir con las leyes laborales vigentes).

- **Copia del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de Garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013 **y/o certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos** en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013.

  Nota: En los documentos anteriores se deberá indicar su función dentro de la cadena de producción.

- **Copia Plan de capacitación en buenas prácticas de manufactura -BPM y Certificación de formación de alimentos,** suscrito por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal manipulador de alimentos, donde se incluya:
  1. El cronograma de capacitación
  2. Listas de asistencia en las cuales deberá constar su función de intervención en la cadena logística de suministro de los productos y que conste una duración mínima de 10 horas anuales.

Lo anterior en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud.

NOTA 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.

NOTA 2: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos.

NOTA 3: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE

momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.

DOCUMENTOS CONDUCTORES.

- **Copia de certificación** de **experiencia mínima** de 12 meses de cada conductor.
- **Copia** de la **licencia** de conducción C2.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	**Documento de Identidad**	**No. De licencia de conducción**	**Categoría licencia de conducción**	**Tipo de vinculación.**	**No. De planilla de seguridad social**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

CERTIFICACIÓN DE GRANJA

El oferente deberá anexar **Certificado de granja avícola biosegura de postura y levante** emitido por parte de la granja, ya sea propio y/o su vínculo comercial; dicha certificación será verificada en cumplimiento a la ficha técnica de producto.

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente debe presentar **tres (03) vehículos de transporte,** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **Copia fotostática** del **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO VIGENTE,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente.

- **Deberá allegar:**

  - Copia de licencia de tránsito.
  - Copia Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT) (vigente al momento de presentación de la oferta).
  - Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, (vigente al momento de presentación de la oferta).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

NOTA 1: Se verificará con la información contenida en la licencia de tránsito la vigencia al momento de la presentación de la oferta del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT) y la revisión tecno mecánica.

Cuando **EL VEHÍCULO NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL PARA LOS VEHICULOS** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.

VEHÍCULOS		
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos**	**Contrato de alquiler y/o leasing**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

PLAN DE SANEAMIENTO.

El oferente deberá certificar la implementación y ejecución del Plan de Saneamiento Básico, en cada uno de sus programas (limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
El supervisor podrá pedir dentro de la ejecución del contrato el plan y los soportes de su implementación.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial, firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente ante el Ministerio de Transporte.

CERTIFICACIÓN FICHAS TECNICAS

El oferente deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA El oferente debe allegar **Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato. **NOTA 01:** El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS El oferente deberá anexar **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el cumplimiento de los tiempos de entrega** de productos será dentro de los tres (03) días calendarios siguientes al recibo del pedido por parte del supervisor y/o previa coordinación con este último. La facturación deberá ser emitida de manera inmediata y entregar copia física al momento de la entrega. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÓN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CRONOGRAMA MICROBIOLOGICOS El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **CRONOGRAMA DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO debidamente firmado**, y avalar el cumplimiento de este. **Nota 1:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá dar cumplimiento al Anexo No. 2 del informe técnico que contiene los requisitos que deberá cumplir, dependiendo del nivel de riesgo de la empresa. **Nota:** Deberá aportar todos los documentos, según el nivel de riesgo..		

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

No aplica.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 019 de 2012
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 09/79 (Capitulo VII vigilancia y Control Epidemiológico y el Decreto 3075/1997 Capítulo V. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD. Artículo 24, Literal C y Resolución 2674/2013 Capítulo V, que establece que se deben realizar planes de muestreo, procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo.
- Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 por el cual se reglamenta los artículos 511,615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 Estatuto Tributario.
- Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019.
- Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985 Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de los Alimentos.
- Resolución 2115 de 2007: "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Resolución 0811 de 2008: "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".
- Resolución 2674 de 2013: "del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros".
- Resolución 2625 del 27 de septiembre de 2019, promedio de la cual Autoriza laboratorios realización de análisis químicos y microbiológicos del agua para consumo Humano.
- Manual de muestreo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código OL-MA-04.
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada
- Sistema de Calidad como la NTC GP 1000: 2009, la ISO 9001:2008 y la adopción de las BPM en la Entidad debe contar con un plan de muestreo el cual permite un control constante de la calidad e inocuidad de los alimentos, agua, ambientes y manipuladores que se encuentran en los Comedores de Tropa.

El marco legal del proceso contractual que se derive de su adjudicación está reglamentado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y las normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y las demás normas concordante con la materia

objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del futuro contrato de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual se liquidó por medio del Decreto número 1621 del 30 de diciembre de 2024 y Decreto 0069 de 2025, por medio del cual se aplazan unas apropiaciones en el presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2025.

Resolución 241 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral.
Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídica que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Resolución 719 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública

Aquellas normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o actualicen, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Se debe tener en cuenta lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del acta de liquidación del contrato, órdenes de compra o de servicio con la liquidación (cualquiera de las anteriores y que se relacionen con el objeto del proceso), con un valor igual o superior al 70% del presupuesto asignado al proceso.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.

e) Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

2. Para efectos del **sector privado**, se debe anexar solamente copia de factura(s) cambiaría(s) de compraventa y certificación donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante hasta por el 70% del presupuesto asignado al proceso.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia deben contener lo siguiente:

a) Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso.
b) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores actualizados (VA) de los contratos deben ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (PO) (70% PO), expresado en salarios mínimo-legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de la entrega de las propuestas **(259 SMLMV)**.

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer y/o suministrar pescado, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación, que al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II, se encuentre registrado en los contratos reportados en el RUP, el código hasta tercer nivel.

CODIGOS UNSPSC A EVALUAR.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5013	501316	50131600	Huevos y sustitutos

Nota 1: Se evaluará con el RUP que los contratos registrados sumen un porcentaje igual o superior al ochenta (70%) del presupuesto oficial para este proceso.

Nota 2: La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará la información suministrada en Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes, las cuales deberán estar vigente al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia en el RUP, con el código de clasificación de productos solicitado para la presente convocatoria.

NOTAS GENERALES

En caso que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia se considerará la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7 Batallón de A.S.P.C. No.7 "Antonia Santos"**	KM 2 VÍA PUERTO LÓPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20 Batallón de Infantería Aerotransportado No.20 "General Roergas Serviez Medina"**	KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA Batallón de Lanceros**	KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2 Comando Aéreo de combate N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	CUBARRAL	**BITER 7 Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2	Entre 1 y 3 veces por semana
	GRANADA	**BIVAR 21 Batallón de Infantería Aerotransportado No.21 "Batalla Pantano de Vargas"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO	Entre 1 y 3 veces por semana
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA	Cuando se requiera
	PUERTO LÓPEZ	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	VÍA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LÓPEZ - PUERTO GAITÁN - PUESTO FLUVIAL AVANZADO No 41 ARMADA DE COLOMBIA	Entre 1 y 3 veces por Mes

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	**GACAS Grupo Aéreo del Casanare**	AEROPUERTO ALCARAVÁN-BASE AÉREA DE CASANARE	Entre 1 y 3 veces por semana
CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVACONTIGUO GAULA BR 16	Cuando se requiera
CASANARE	OROCUE	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	Entre 1 y 3 veces por mes.

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**BASPC 22 Batallón de A.S.P.C. No. 22 "Tc. Benedicto Triana"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	Entre 1 y 3 veces por semana
	EL BARRANCÓN	**BITER 22 Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	EL BARRANCÓN	**BATALLÓN FLUVIAL No 32 BFLIM 32**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	CALAMAR	**BICAM 24 Batallón de Infantería de Selva No.24 "Gr. Luis Carlos Camacho Leyva"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD San Jose delGuaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LAESPERANZA	Cuando se requiera

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA 30 Batallón De Selva No. 30**	AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO	1 y 3 veces por semana

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
ARAUCA	ARAUCA	**CADS ARAUCA**	CRA 18 N° 16-48 BARRIO LA ESPERANZA	Entre 1 y 3 veces por mes
	TAME	**CADS TAME**	CALLE 15 N° 63-55 BARRIO CRISTALES	Entre 1 y 3 veces por mes

NOTA 1: La frecuencia de entrega en los diferentes comedores de tropa y CADS puede variar de acuerdo con las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares.

Los pedidos se realizarán de acuerdo con las necesidades de los comedores de tropa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

1. **Factura y/o Documento equivalente**, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 2: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

NOTA 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

NOTA 4. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013; y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 5: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa deben ser asumidos por el proveedor.

NOTA 6: El oferente debe garantizar que la facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán generarse y cargarse de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Minhacienda-SIIF NACIÓN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De manera clara se debe establecer el plazo de ejecución, en el que se deben incluir los tiempos de pruebas y verificación.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de Diciembre de 2026** o **hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.**

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto del presente proceso de contratación está el contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000,00).**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 650.000.000

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
   "De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Relación Entrada de almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y

revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

   ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

   En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

   De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

   En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

7. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - Nombre o Razón Social
   - Numero de Nit.
   - Entidad Financiera
   - Número de cuenta
   - Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

   Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

   NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

   NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

   NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

   NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
   NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

   De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

   A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

   - Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases
- Gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de

2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

r. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del **SECOP II** y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

s. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma **SECOP II** la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

t. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

u. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el **SECOP II** si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

v. El **SECOP II** validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la **DIAN**, permitirá la consulta y descarga del documento.

w. El proveedor deberá seleccionar "**SI** o **NO**" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

x. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código **CUFE** por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

y. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

z. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

aa. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

bb. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

cc. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

dd. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

ee. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la **DIAN**, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación

Obligaciones Específicas:

- El proveedor debe suministrar los productos en cumplimiento a las FICHAS TÉCNICAS establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos Orientales. Conforme a lo anterior, durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar muestras de los productos cuando sea requerido, para evaluar la calidad del mismo.

- El proveedor debe garantizar que los productos entregados en los diferentes comedores de tropa independientemente de su ubicación geográfica tengan la misma calidad organoléptica (color, olor, textura, sabor), sin diferenciación alguna.

- El proveedor en cumplimiento al cronograma de análisis microbiológicos allegado con la oferta, deberá entregar el resultado de los análisis de conformidad con las fechas establecidas en dicho cronograma.

- El proveedor deberá entregar el Plan de saneamiento básico con cada uno de sus programas (Limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria; de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

- El proveedor deberá entregar certificación o Plan de Manejo Ambiental (PMA); firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente, una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria.

Condiciones de Entrega.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 horas. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en los lugares de ejecución.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

- Las entregas de los productos se deben realizar en los sitios y las frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor debe contar con la documentación vigente según el tipo de medio de transporte con previa autorización del supervisor.

- Los vehículos que transporten los productos objetos del presente proceso con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto. Así mismo, al momento de transportar los productos objetos del presente proceso deberán garantizar las condiciones de inocuidad y evitar contaminación cruzada.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos,

cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento, cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- El producto se requiere con una vida útil Mínimo 30 días. De la misma forma se aceptará al momento de la entrega hasta con 5 días posteriores al empaque.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad con copia física de la factura, en donde las cantidades deben estar acorde con el pedido realizado por el Supervisor del Contrato, y el precio de este.

- Provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

Rechazo del Producto.

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso de que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

- El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para entregar el producto que se rechazó, garantizando el cumplimiento de la ficha técnica.

- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo con las pruebas y análisis de laboratorio.

- El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42.

- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

Condiciones de Ejecución del Contrato.

- Una vez sea adjudicado el contrato, el proveedor deberá notificar por escrito a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, la información del personal y vehículos que va a utilizar para cumplir con el transporte de alimentos en cada uno de los comedores de tropa, los cuales deben coincidir con los anexados en la propuesta inicial; de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato, este debe ser informado al supervisor para el trámite correspondiente.

- Cabe resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- La entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas en cualquier momento de la ejecución del contrato.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El proveedor que para el suministro cuente vínculo comercial, deberá informar y anexar los documentos requeridos en la presentación de oferta cuando realice algún cambio del inicialmente anexado.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- El supervisor realizara pedidos los jueves para ser entregados de acuerdo a la fechas establecidas por los administradores de comedores y/o cads según su necesidad.

- La entidad podrá realizar pedidos adicionales, para ser suministrados 24 horas posterior al envió del pedido adicional.

- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de estas y pedidos extras de abastecimientos.

- El proveedor se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El proveedor deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en SIIF para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

- El proveedor deberá realizar una capacitación por semestre en cada uno de los lugares de entrega al personal operativo de la Unidad de Negocio en temas de BPM y BPA, esta capacitación deberá ser realizada por un profesional experto en el tema. Adicionalmente deberá anexar informe y los certificados de asistencia a la capacitación del personal.

Condiciones de Almacenamiento.

- El proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La agencia logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- El proveedor debe garantizar que su establecimiento de comercio y los anexados como vínculo comercial (si aplica) deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución INVIMA 2019049081 de 2019.

- El proveedor deberá garantizar un centro de acopio propio o del vínculo comercial en la jurisdicción de la regional Llanos Orientales para garantizar el abastecimiento del producto que por causa de fuerza mayor o fortuita impida la entrega en las Unidades de Negocio.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 6: Se incluyen los productos de acuerdo con lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

NOTA 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo con la necesidad que presente el Supervisor del contrato en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato**.**

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Verificación resolución modificación de precios	En el evento
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	Mensual

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	En el evento

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía de Seriedad de la Oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno del ítem(s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.	Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno de los ítem (s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

RIESGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **1.** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Tipo de Riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
	puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2.** Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3.** Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **3.3.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)
(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Cada vez que se reciba pedido en los Comedores de Tropa y CADS de la Regional Llanos Orientales.	Puntos de entrega de productos.	Administradores de comedores y/o Líder CAD

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Trimestral	Sitios de entrega	Supervisor del Contrato

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	**TASD. FRANCY STELLA MEJIA GARZON** y/o quien haga sus veces en el área de abastecimientos de la Regional Llanos Orientales.	**TECNICO ABASTECIMIENTOS**

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	**TS. MARIA NELCY AMADO ALMANZAR** y/o quien haga sus veces en el área de abastecimientos de la Regional Llanos Orientales	**TECNICO ABASTECIMIENTOS**

	Nombre	Cargo	Cedula	Teléfono
Supervisor (es)	**TASD. FRANCY STELLA MEJIA GARZON**	Técnico Servicios Abastecimientos	40.400.395	3052903826

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Tabla 1.
Anexos adicionales

1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES	**MARCAR CON X ANEXO ADICIONAL**
Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.	**X**
2. OBRAS Y MANTENIMIENTO	
Diseños actualizados, revisados y aprobados Licencias Permisos Ambientales Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	
3. VIVERES FRESCOS Y SECOS Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	**X**
4. COMBUSTIBLES	
Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)	
5. OTROS BIENES /SERVICIOS	
Fichas técnicas (si aplica) Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo. (Si aplica)	
6. FORMATOS 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS 6.2. REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA.	**X**

Nota. Anexos adicionales.

ELABORÓ.	**APROBÓ**
NOMBRE: TASD. FRANCY STELLA MEJIA GARZON	**NOMBRE:** Ing. Esp. Pedro Felipe Buitrago Martinez
CARGO: Técnico de Abastecimientos	**CARGO:** Coordinador de Abastecimientos
FIRMA: **Original Firmado Por**	**FIRMA DE APROBACIÓN:** **Original Firmado Por**

Anexo No. 01

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

50131600	SUMINISTRO DE HUEVOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	650.000.000 COP	650.000.000 COP	No	NA	REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM	Meta	

ANEXO No. 2
REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO		
El oferente debe allegar certificación donde manifieste la actuación dentro del proceso, ya sea como **productor y/o comercializador**. Documentos para demostrar vínculo como comercializador o distribuidor: CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL CON UN PRODUCTOR VIGENTE a la presentación de la oferta, el cual debe estar relacionado con el desarrollo objeto del contrato del presente proceso. Si el vínculo es con una persona jurídica, presentar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con objeto social relacionado con el objeto del proceso. Si el productor es persona natural presentar MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL; el cual debe incluir por lo menos una de las siguientes Clasificaciones de Actividades Económicas Códigos CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. • **0145 - Cría de aves de corral**.		
COPIAS ACTA DE INVIMA.		
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", el cual deberá allegarse con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS del establecimiento y/o bodega de almacenamiento, (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor). El acta de inspección sanitaria deberá ser allegada a nombre del oferente; expedida por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674/13 y la Circular Externa del INVIMA No. DG-100-161-20. Teniendo en cuenta: **PARA EL PRODUCTOR:** Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **PARA EL COMERCIALIZADOR:** Se debe presentar concepto sanitario del sitio de almacenamiento (con concepto Favorable o Favorable con requerimientos), expedida por la autoridad competente. Adicionalmente deberá aportar concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **NOTA 1**: Los documentos anexados podrán ser verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 2**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias Fotográficas.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		

El oferente deberá presentar como mínimo **(04) personas** vinculadas directa o indirectamente que hagan parte del proceso logístico de la siguiente manera:

- Deberá presentar **(01) una persona** para el desarrollo del proceso logístico comprendido desde la elaboración (si aplica), empaque y distribución.

- Deberá presentar **(03) tres personas** que ejecuten la labor de conductores, quienes ejecutaran el proceso de entrega. (Los conductores pueden cumplir la función de la elaboración, empaque y distribución, **si cumplen el perfil.**

De conformidad a lo anterior, se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia del contrato suscrito, donde se evidencie el tipo de vinculación y su fecha de inicio.

- Copia de la última planilla de pago de seguridad social. (La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS, la cual deben cumplir con las leyes laborales vigentes).

- **Copia del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de Garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013 **y/o certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos** en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013.

  Nota: En los documentos anteriores se deberá indicar su función dentro de la cadena de producción.

- **Copia Plan de capacitación en buenas prácticas de manufactura -BPM y Certificación de formación de alimentos,** suscrito por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal manipulador de alimentos, donde se incluya:
  3. El cronograma de capacitación
  4. Listas de asistencia en las cuales deberá constar su función de intervención en la cadena logística de suministro de los productos y que conste una duración mínima de 10 horas anuales.

Lo anterior en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud.

NOTA 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.

NOTA 2: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos.

NOTA 3: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
evidencias fotográficas.		

DOCUMENTOS CONDUCTORES.

- **Copia de certificación** de **experiencia mínima** de 12 meses de cada conductor.
- **Copia** de la **licencia** de conducción C2.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	**Documento de Identidad**	**No. De licencia de conducción**	**Categoría licencia de conducción**	**Tipo de vinculación.**	**No. De planilla de seguridad social**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

CERTIFICACIÓN DE GRANJA

El oferente deberá anexar **Certificado de granja avícola biosegura de postura y levante** emitido por parte de la granja, ya sea propio y/o su vínculo comercial; dicha certificación será verificada en cumplimiento a la ficha técnica de producto.

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente debe presentar **tres (03) vehículos de transporte,** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **Copia fotostática** del **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO VIGENTE,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente.

- **Deberá allegar:**

  - Copia de licencia de tránsito.
  - Copia Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT) (vigente al momento de presentación de la oferta).
  - Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, (vigente al momento de presentación de la oferta).

NOTA 1: Se verificará con la información contenida en la licencia de tránsito la vigencia al momento de la presentación de la oferta del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE

(SOAT) y la revisión tecno mecánica.

Cuando **EL VEHÍCULO NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL PARA LOS VEHICULOS** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.

VEHÍCULOS		
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos**	**Contrato de alquiler y/o leasing**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

PLAN DE SANEAMIENTO.

El oferente deberá certificar la implementación y ejecución del Plan de Saneamiento Básico, en cada uno de sus programas (limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
El supervisor podrá pedir dentro de la ejecución del contrato el plan y los soportes de su implementación.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial, firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente ante el Ministerio de Transporte.

CERTIFICACIÓN FICHAS TECNICAS

El oferente deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad.

CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA

El oferente debe allegar **Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato.

NOTA 01: El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del Contrato toda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS El oferente deberá anexar **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el cumplimiento de los tiempos de entrega** de productos será dentro de los tres (03) días calendarios siguientes al recibo del pedido por parte del supervisor y/o previa coordinación con este último. La facturación deberá ser emitida de manera inmediata y entregar copia física al momento de la entrega. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÓN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CRONOGRAMA MICROBIOLOGICOS El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **CRONOGRAMA DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO debidamente firmado**, y avalar el cumplimiento de este. **Nota 1:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá dar cumplimiento al Anexo No. 2 del informe técnico que contiene los requisitos que deberá cumplir, dependiendo del nivel de riesgo de la empresa. **Nota:** Deberá aportar todos los documentos, según el nivel de riesgo..		

_____

Representante Legal
Nombre:
Número de Cédula:

ANEXO 3 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL		1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.		1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia

		vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**

	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

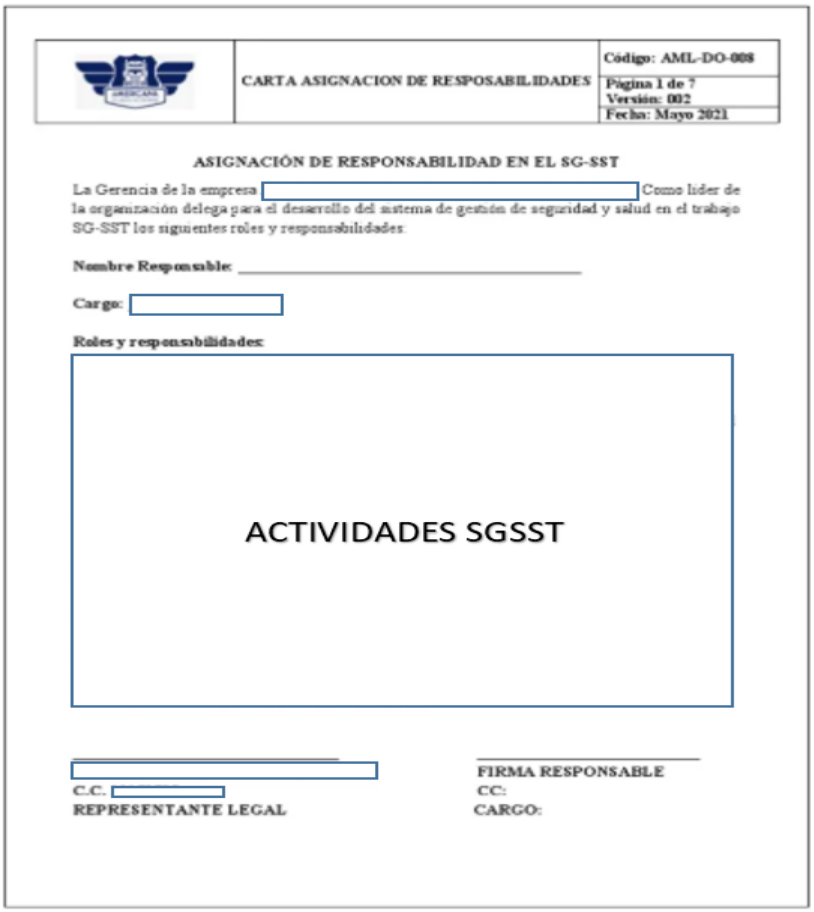
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

_____ _____

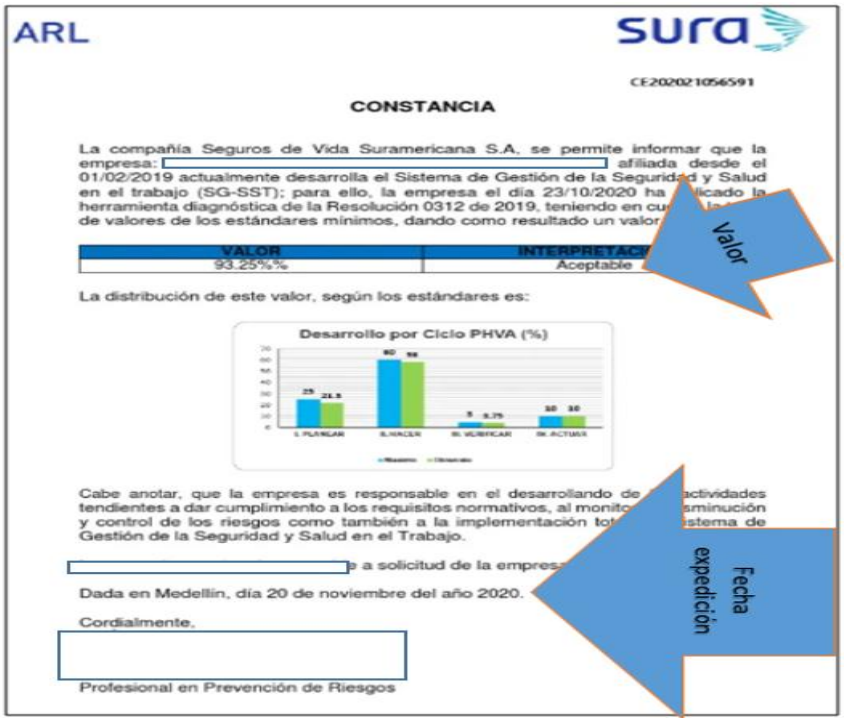
C.C. _____ **FIRMA RESPONSABLE**

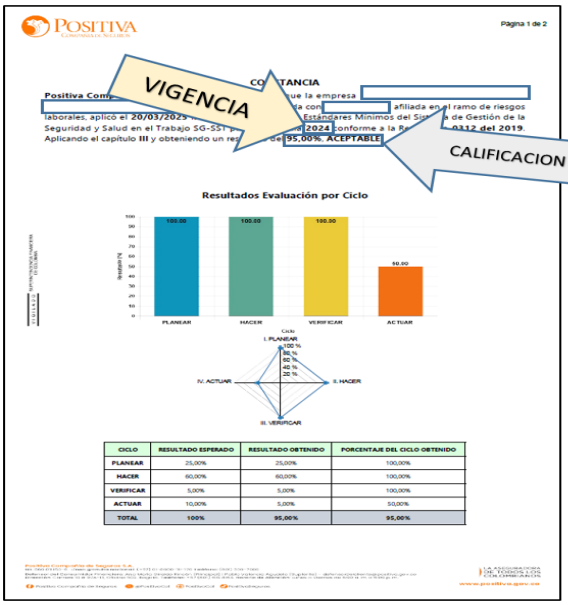
REPRESENTANTE LEGAL **CC:**

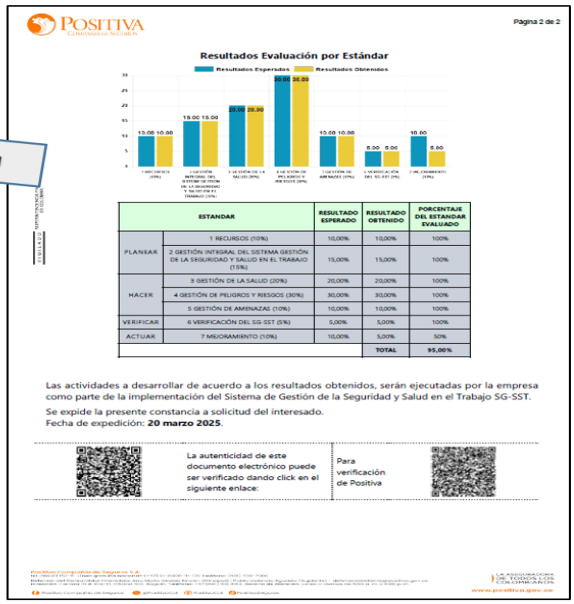
CARGO:

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior


ARL
sura
CE2020210565 91
CONSTANCIA
La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor
VALOR
93.25%%
INTERPRETACIÓN
Aceptable
Valor
La distribución de este valor, según los estándares es:
Desarrollo por Ciclo PHVA (%)
Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito disminución y control de los riesgos como también a la implementación to sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
a solicitud de la empres
Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.
Fecha expedición
Cordialmente,
Profesional en Prevención de Riesgos

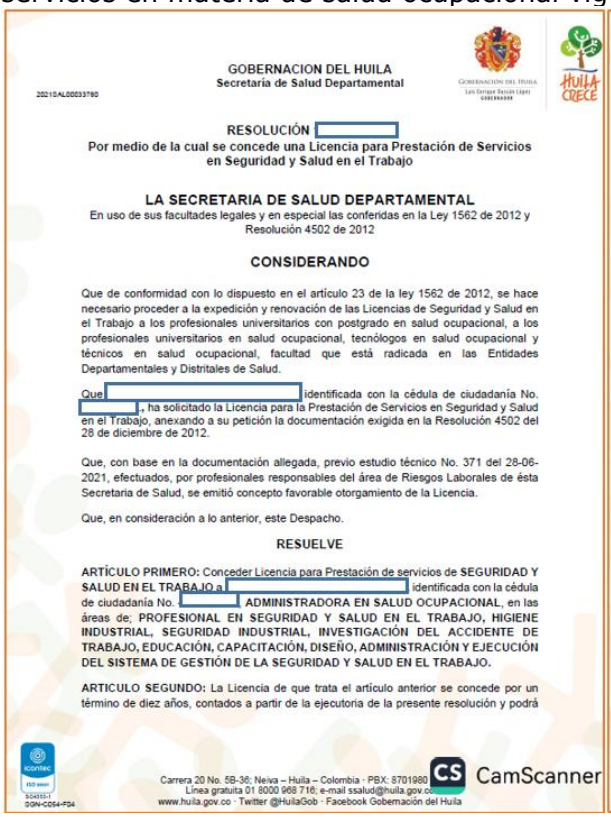

POSITIVA
Página 1 de 2
VIGENCIA
CONSTANCIA
Positiva Com
laborales, aplicó el 20/03/2023
Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y
Aplicando el capítulo III y obteniendo un res
2024 conforme a la R 0312 del 2019
95,00% ACEPTABLE
CALIFICACION
Resultados Evaluación por Ciclo
PLANEAR
HACER
VERIFICAR
ACTUAR
CICLO
RESULTADO ESPERADO
RESULTADO OBTENIDO
PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR 25,00% 25,00% 100,00%
HACER 60,00% 60,00% 100,00%
VERIFICAR 5,00% 5,00% 100,00%
ACTUAR 10,00% 5,00% 50,00%
TOTAL 100% 95,00% 95,00%


POSITIVA
Página 2 de 2
Resultados Evaluación por Estándar
Resultados Esperados
Resultados Obtenidos
ESTANDAR
RESULTADO ESPERADO
RESULTADO OBTENIDO
PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR 1 RECURSOS (10%) 10,00% 10,00% 100%
PLANEAR 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) 15,00% 15,00% 100%
HACER 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) 20,00% 20,00% 100%
HACER 4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%) 30,00% 30,00% 100%
HACER 5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) 10,00% 10,00% 100%
VERIFICAR 6 VERIFICACIÓN DEL SG SST (5%) 5,00% 5,00% 100%
ACTUAR 7 MEJORAMIENTO (10%) 10,00% 5,00% 50%
TOTAL 95,00%
Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: 20 marzo 2025.
La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día [ ]

[ ]
Secretario de Salud del Huila

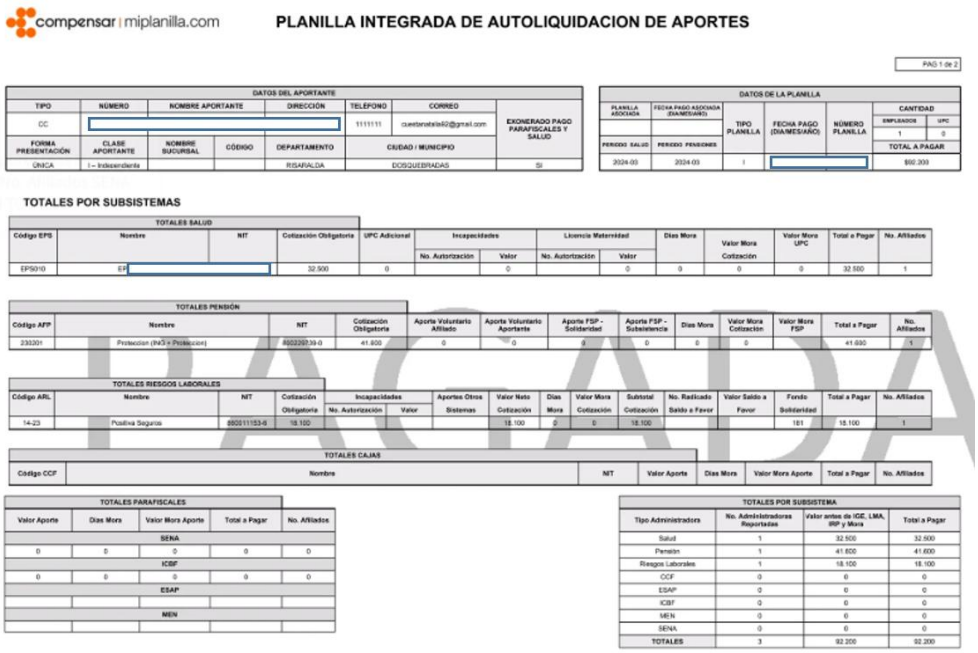
Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuestanatalia92@gmail.com	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	DOSQUEBRADAS

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0

PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR
2024-03	2024-03	860.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EP		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (PAS + Protección)	800229739-0	41.800	0	0	0	0	0	0		41.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.800	41.800
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía núme

Bogotá, 17 de abril de 2021

VIGENCIA 3 AÑOS



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

FECHA REGISTRO

MAXIMO 3 AÑOS

Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

ANEXO 4
FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS APROBADAS Y ACTUALIZADAS

EN ARCHIVO ADJUNTO.